

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO
N° 040-2020-SBC

San Vicente de Cañete, 06 de noviembre de 2020

VISTOS:

El Acta de Reunión de Directorio N° 024-2020-SBC-M de fecha 21 de octubre de 2020 y Memorandum N° 746-2020-GERENCIA-SBC-M del 23.10.2020 de la Gerencia General de la SBC;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1411, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, indicando que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que **cuentan con autonomía** administrativa, **económica** y financiera; y el artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, “f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran”;

Que, siendo ello así, es necesario oficializar los acuerdos aprobados en Reunión de Directorio N° 024-2020-SBC-M de fecha 21 de octubre de 2020, que aprueba condonar el pago de la merced conductiva de los locales comerciales (...); que aprueba a partir del 1° de agosto al 31 de diciembre de 2020 la rebaja en un 30% de la merced conductiva para los locales (...); y que aprueba la merced conductiva de S/ 1,200.00 soles mensuales para los locales del Jr. Sepúlveda (...); a fin de proseguir con las acciones administrativas que correspondan;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N°1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la formalización de los acuerdos adoptados en Reunión de Directorio N° 24-2020-SBC-M de fecha 21 de octubre de 2020, en los siguientes términos:

- **APROBAR** la condonación del pago de la merced conductiva de los locales comerciales de la Sociedad de Beneficencia de Cañete del periodo comprendido del 15.03.2020 al 31.07.2020, por motivo de la declaratoria del estado de emergencia nacional por la pandemia del COVID-19.
- **APROBAR** la rebaja de la merced conductiva mensual en un 30% a partir del 01 de agosto de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, para los locales comerciales destinados al rubro de alimentos ubicados en Jr. Dos de Mayo del distrito de San Vicente, y para todos los locales comerciales del distrito de Lunahuaná, provincia de Cañete.
- **APROBAR** la merced conductiva mensual de S/ 1,200.00 soles, para los locales comerciales ubicados en el Jr. Sepúlveda N° 186 Tiendas 1, 2 y 3 del distrito de San Vicente, provincia de Cañete.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Cañete el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CAÑETE

Dr. Jesús Gonzalo Canales Alfaro
PRESIDENTE